

## ANUNCIOS VARIOS

### INSTITUTO EUROPEO DEL MEDITERRÁNEO

#### **RESOLUCIÓN IEMED/04/2016, de 22 de septiembre, de convocatoria de becas de formación práctica de ámbito euromediterráneo por parte del Instituto Europeo del Mediterráneo destinadas a personas tituladas superiores, para el año 2017.**

El artículo 2 del texto refundido de los estatutos del Consorcio Instituto Europeo del Mediterráneo, aprobado en la reunión de la Junta de Gobierno de este instituto el 8 de junio de 2011 y publicado mediante anuncio en el Diario Oficial de la Generalidad de Cataluña nº 6031, de 23 de diciembre de 2011, establece que la finalidad del IEMed es el fomento de las actuaciones y los proyectos que contribuyan al conocimiento mutuo, los intercambios, la cooperación entre los diferentes países, sociedad y culturas mediterráneos, ya promover la progresiva construcción en el Mediterráneo de un espacio de paz y estabilidad, de prosperidad compartida y de diálogo entre culturas y civilizaciones, contribuyendo a los fines fundamentales de la política euromediterránea de la Unión Europea y del llamado Proceso de Barcelona. En cumplimiento de estos fines, el IEMed tiene por objeto la gestión de los servicios y la realización de las actividades previstas en sus estatutos.

De acuerdo con el artículo 3 del Texto refundido, para el cumplimiento de su objeto, corresponde en el IEMed del ejercicio, entre otros, de la función de conceder becas, ayudas y premios para estudios y trabajos mediterráneos de carácter cultural, histórico, social y económico, y financiar investigaciones y tesis doctorales relacionadas con estos temas.

En este marco, el ámbito euromediterráneo, tanto público como privado, precisa contar con personas preparadas técnicamente, y con este objetivo general, y con el fin de facilitarles la incorporación al mercado de trabajo como personas profesionales calificadas, el IEMed quiere conceder becas para estudios y trabajos mediterráneos al colectivo de personas tituladas superiores para tener un acceso a la experiencia práctica, como complemento a la formación académica y como experiencia enriquecedora para un futuro ejercicio profesional. Esta necesidad se hace más evidente en el contexto histórico que vive la región de procesos de transición democrática y tras la decisión de reforzar los lazos de colaboración entre los miembros de la Unión Europea y sus vecinos del área mediterránea mediante la creación de la Unión por el Mediterráneo y la elección de Barcelona como sede de la Secretaría Permanente.

En este sentido, el IEMed convoca el programa de becas 2017 IEMed dirigido a completar la formación de las personas jóvenes y para estudios y trabajos mediterráneos mediante la realización de prácticas en sus oficinas.

Dado Texto refundido de los estatutos del Consorcio Instituto Europeo del Mediterráneo, aprobado en la reunión de la Junta de Gobierno de este instituto el 8 de junio de 2011 y publicado mediante anuncio en el Diario Oficial de la Generalidad de Cataluña nº 6031, de 23 de diciembre de 2011;

De conformidad con el acuerdo de la Junta de Gobierno de 27 de abril de 2002 de delegación de competencia a la Comisión Delegada;

Considerando lo dispuesto en el capítulo IX del Texto refundido de la Ley de finanzas públicas de Cataluña, aprobado por el Decreto legislativo 3/2002, de 24 de diciembre; la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, general de subvenciones, y el Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley general de subvenciones;

De acuerdo con la Resolución IEMED/03/2016, de 21 de septiembre de septiembre, por la que se aprueban las bases reguladoras que regirán la concesión de becas de formación práctica de ámbito euromediterráneo por parte del Instituto Europeo del Mediterráneo destinadas a titulados superiores para el año 2017

#### RESOLC:

1. Convocar las becas de formación práctica de ámbito euromediterráneo destinadas a titulados superiores para el año 2017.

CVE-DOGC-B-16267027-2016

2. Las becas previstas en esta convocatoria se rigen por las bases reguladoras aprobadas por la Resolución IEMED / 03/2016, de 21 de septiembre, por la que se aprueban las bases reguladoras que regirán la concesión de becas de formación práctica de ámbito euromediterráneo por parte del Instituto Europeo del Mediterráneo destinadas a titulados superiores para el año 2017

3. La dotación máxima de las becas previstas en esta convocatoria es de setenta y seis mil ochocientos euros (76.800,00 euros), y su concesión se imputa con cargo a la posición presupuestaria 480.00.01 del presupuesto del IEMed para el año 2017 (transferencias corrientes a familias e instituciones sin ánimo de lucro).

Esta dotación está condicionada a la existencia de crédito adecuado y suficiente para financiar las obligaciones derivadas de su convocatoria.

La cantidad máxima de cada una de las becas concretas es de nueve mil seiscientos euros (9.600 euros), que se distribuyen de manera trimestral en cantidades iguales de 2.400 euros, que se harán efectivos en el mes de vencimiento, una vez aplicadas las retenciones correspondientes.

4. El plazo de presentación de las solicitudes, acompañadas de la documentación pertinente, es de 35 días naturales a contar desde el día siguiente de la publicación de esta Resolución en el Diario Oficial de la Generalidad de Cataluña.

5. El procedimiento de concesión de las becas se tramita por el IEMed y se instruye por la persona titular de la Gerencia y se resuelve por la persona titular de la Presidencia ejecutiva de la Comisión Delegada, de acuerdo con la propuesta de resolución definitiva, que se emite basada en la propuesta de resolución provisional, fundamentada en la propuesta de concesión presentada por la comisión de evaluación previsto en la base 12 de la resolución IEMED/03/2016, de 21 de septiembre, por la que se aprueban las bases reguladoras que regirán la concesión de becas de formación práctica de ámbito euromediterráneo por parte del Instituto Europeo del Mediterráneo destinadas a titulados superiores para el año 2017, y en las actuaciones que los beneficiarios pueden realizar de acuerdo con lo previsto en la base x de la misma resolución.

El plazo máximo para resolver la concesión o denegación de las becas es de seis meses, a contar desde el día siguiente de la fecha de publicación de esta convocatoria. Una vez transcurrido este plazo sin resolución expresa, las solicitudes se entenderán desestimadas.

Contra estas Resoluciones, que agotan la vía administrativa, se puede interponer un recurso potestativo de reposición ante el órgano que ha dictado el acto impugnado en el plazo de un mes desde su notificación o publicación, de conformidad con lo previsto el artículo 77 de la Ley 26/2010, de 3 de agosto, de régimen jurídico y de procedimiento de las administraciones públicas de Cataluña, y los artículos 107.1, 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de régimen jurídico de las administraciones públicas y del procedimiento administrativo común, o bien directamente recurso contencioso administrativo ante los juzgados contenciosos administrativos de Barcelona en el plazo de dos meses, de conformidad con los artículos 8, 14 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la jurisdicción contencioso-administrativa

6. Las resoluciones de concesión o denegación de las becas, debidamente motivadas, se notifican mediante la publicación en el tablón de anuncios de las dependencias del IEMed (calle Girona, 20, 08010, Barcelona) y, con carácter complementario, a la web del IEMed (<http://www.IEMed.org>), dentro del plazo máximo de seis meses a contar desde la fecha de publicación de la convocatoria.

7. Todas las notificaciones relacionadas con esta convocatoria se harán de la misma manera y con los medios indicados en el apartado 6 de esta Resolución.

8. De acuerdo con lo previsto en la base 16 de la Resolución IEMED / 03/2016, de 21 de septiembre, por la que se aprueban las bases reguladoras que regirán la concesión de becas de formación práctica de ámbito euromediterráneo por parte del Instituto Europeo del Mediterráneo destinadas a titulados superiores para el año 2017, se da publicidad de las becas concedidas en el plazo de un mes desde la fecha de resolución que pone fin al procedimiento, mediante exposición en los tabloneros de anuncios de las dependencias del IEMed y en

CVE-DOGC-B-16267027-2016

la web del IEMed.

9. Contra esta resolución, que agota la vía administrativa, se puede interponer un recurso potestativo de reposición ante la Junta de Gobierno del IEMed en el plazo de un mes desde su publicación en el Diario Oficial de la Generalidad de Cataluña ( DOGC), de acuerdo con lo previsto en los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de régimen jurídico de las administraciones públicas y del procedimiento administrativo común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, o bien directamente recurso contencioso administrativo ante los juzgados contenciosos administrativos de Barcelona en el plazo de dos meses desde su publicación, de conformidad con los artículos 8, 14 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la jurisdicción contencioso-administrativa

Barcelona, 22 de septiembre de 2016

P. d. (Acuerdos de la Junta de Gobierno del Instituto Europeo del Mediterráneo, de 27 de abril de 2002)

Senén Florensa i Palau

Presidente ejecutivo de la Comisión Delegada

(16.267.027)